

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación temporal y les asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora Filomena Núñez Rodríguez, una pensión de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales por el término de un año, a contar de la fecha del presente Decreto; y
- b) A la señora María Altagracia Mojica de Reyes, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales por el término de un año, a contar de la fecha del presente Decreto.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4661, que nombra a los Licenciados José A. Turull Ricart y José E. García Aybar Secretarios de Estado de Finanzas y Banca y de Industria y Comercio, respectivamente.

G. O. Nº 8344, del 25 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4661.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Lic. José A. Turull Ricart queda nombrado Secretario de Estado de Finanzas y Banca, en sustitución del Lic. José E. García Aybar.

Art. 2.— El Lic. José E. García Aybar queda nombrado Secretario de Estado de Industria y Comercio, en sustitución del Lic. José A. Turull Ricart.

Art. 3.— Dichos nombramientos serán efectivos a partir del día 20 del presente mes de marzo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era del Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4662, que aprueba la Resolución del Ayuntamiento de Tenares, sobre donación de una porción de terreno al Partido Dominicano.

G. O. Nº 8344, del 25 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4662.

VISTA la Resolución Nº 5 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Tenares en fecha 25 de febrero del año en curso;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952, modificada por la Ley Nº 4381, de fecha 19 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Municipio de Tenares a donarle al Partido Dominicano la porción de terreno descrita en dicha Resolución cuyo texto íntegro es el siguiente:

RESOLUCION Nº 5.

CONSIDERANDO: La necesidad que confronta esta Municipalidad de que le dote de un Palacio del Partido Dominicano, para hacer posible la participación debidamente acoomodada, del nutrido número de correligionarios que asiste a los actos que frecuentemente celebra ese pujante Organismo Político en la Junta de esta localidad;

CONSIDERANDO: Que dicho Palacio vendría a constituir con sus airoas líneas, un notorio aporte al urbanismo de esta Población;